

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 240-01 que acoge a plenitud el Plan Integral de Reforma de la Policía Nacional, presentado al Presidente de la República por la Comisión de la Reforma y Modernización de la Policía Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 240-01

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano está abocado a producir cambios profundos en su institucionalidad como vía para fortalecer su propia democracia y facilitar el proceso de desarrollo en paz y armonía.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo declaró de prioridad nacional la Reforma y Modernización de la Policía Nacional y al efecto creó mediante el Decreto No.906-00, de fecha 5 de octubre del año 2000, la Comisión para la Reforma y Modernización de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión para la Reforma y Modernización de la Policía Nacional, concluyó sus trabajos y presentó al Presidente de la República el **Plan Integral de Reforma de la Policía Nacional**.

CONSIDERANDO: Que la ejecución gradual y sostenida del **Plan Integral de Reforma de la Policía Nacional** requiere de la dedicación del mejor esfuerzo del Gobierno y de la ciudadanía, actuando ambos en conjunción de propósitos, con la finalidad de que la nueva policía que deberá surgir del proceso de reforma sea un hecho social e institucional tangible en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el personal encargado de la ejecución gradual y sostenida del **Plan Integral de Reforma de la Policía Nacional** debe estar revestido de autoridad y debe, además, disponer de los recursos oportunos y apropiados para llevar a cabo su misión, sin obstáculos económicos, ni burocráticos de ninguna índole.

VISTA la Ley Institucional de la Policía Nacional No.6141, del 28 de diciembre de 1962 y sus modificaciones.

VISTO el Decreto No.906-00, del 5 de octubre del año 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se acoge sea plenitud el **Plan Integral de Reforma de la Policía Nacional**, presentado al Presidente de la República por la Comisión para la Reforma y Modernización de la Policía Nacional. En consecuencia, se ordena a la Comisión Ejecutiva, órgano de la Comisión para la Reforma y Modernización de la Policía Nacional, la ejecución inmediata del indicado Plan Integral de Reforma de la Policía Nacional.

ARTICULO 2.- Se autoriza a dicha Comisión Ejecutiva, para que en coordinación con el Secretario de Estado de Interior y Policía, gestione cooperación internacional especial para apoyar el proceso de reforma de la Policía Nacional.

ARTICULO 3.- La Comisión Ejecutiva de la Comisión para la Reforma y Modernización de la Policía Nacional queda encargada de gestionar la contratación y subcontratación de servicios, y de administrar fondos y realizar todas las coordinaciones necesarias para la implementación efectiva del Plan Integral de Reforma de la Policía Nacional.

ARTICULO 4.- Se instruye al Secretario de Estado de Interior y Policía, para que coordine con el Director de la Oficina Nacional de Presupuesto, las previsiones presupuestarias pertinentes para la efectiva ejecución de la presente disposición.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 241-01 que crea el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), adscrito a la Secretaría de Estado de Interior y Policía.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 241-01